



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE LA MARCA ALLIANCE WATERS”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción 1, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE LA MARCA ALLIANCE WATERS”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE LA MARCA ALLIANCE WATERS”.

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	DEPTO.	NO. DE CONTROL IB	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Cromatógrafo de Líquidos:	Alliance Waters	e2695	F125M4790A	Nutrición Animal	CRLI-NA-007	Todas las refacciones necesarias en eventos correctivos y kit´s de mantenimiento preventivo, excepto celdas de detectores.
	1.-Módulo de separación						
	2.-Detector UV		2489	D1287E240A			
	3.-Detector de fluorescente		2475	F12475516W			
	4.-Cromatografo		HornoSMH	C125MH244G			

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1096 días naturales.

Fecha de Inicio: del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2028

Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)



RELACIÓN DE EQUIPOS

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	DEPTO.	NO. DE CONTROL IB	MP PROPUESTO	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Cromatógrafo de Líquidos:	Alliance Waters	e2695	F125M4790A	Nutrición Animal	CRLI-NA-007	06/06/2025 08/06/2026 07/06/2027	Todas las refacciones necesarias en eventos correctivos y kit's de mantenimiento preventivo, excepto celdas de detectores.
	1.-Módulo de separación							
	2.-Detector UV		2489	D1287E240A				
	3.-Detector de fluorescente		2475	F12475516W				
	4.-Cromatografo		HornoSMH	C125MH244C				

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste los **"Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cromatógrafo de Líquidos de la Marca ALLIANCE WATERS"**.

COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 36 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
WATERS, S.A. DE C.V.	\$563,679.27

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$742,585.76 M.N. (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a **36** meses que abarca el periodo del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo del 2025, cuyo alcance fue de 1 equipo que consta de 4 módulos más la actualización de sistema.



COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en CompraNet", se obtuvo la siguiente información:

a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el "**Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cromatógrafo de Líquidos de la Marca ALLIANCE WATERS**" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **WATERS, S.A. DE C.V.**, que es una subsidiaria de propiedad absoluta de **WATERS TECHNOLOGIES CORPORATION** y, como tal está autorizada exclusivamente a ofrecer y vender dichos productos y servicios en México, incluyendo refacciones originales, así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, proporcionar todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **ALLIANCE WATERS** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.



IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **WATERS, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la fracción **II del Artículo 72** de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

i. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo exista un posible oferente o se trate de un apersona que posea la



titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **WATERS, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **“Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cromatógrafo de Líquidos de la Marca ALLIANCE WATERS”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cromatógrafo de Líquidos de la Marca ALLIANCE WATERS”** es que los pacientes



que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$563,679.27 M.N. (Quinientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve Pesos 27/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en (3) exhibiciones, en los meses de **ABRIL**, a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días hábiles después de presentada la factura correspondiente al mes que realizó el servicio.

AÑO	ABRIL
2025	N/A
2026	\$187,893.09
2027	\$187,893.09
2028	\$187,893.09

Equipo	Monto sin IVA 2025 1 de mayo a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2026 1 de enero a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2027 1 de enero a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2028 1 de enero a 30 de abril
MONTO SERVICIO	N/A	\$187,893.09	\$187,893.09	\$187,893.09
MONTO REFACCIONES	N/A	N/A	N/A	N/A
MONTO TOTAL	N/A	\$187,893.09	\$187,893.09	\$187,893.09

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS (36) MESES ANTES DE IVA: \$563,679.27 M.N.

NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: **WATERS, S.A. DE C.V.**

RFC: **WAT940721QR2**

Dirección: **AV. REVOLUCIÓN NO. 356, 1ER PISO, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 03800**

Teléfono: **55 4804 8427, 55 4804 8427**

Correo electrónico: **Blanca_Vicario@waters.com**

Contacto y Representante Legal: **Blanca Isabel Vicario López**



VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Es indispensable que el Cromatógrafo de Líquidos de alto rendimiento (HPLC) de la marca Alliance Waters se encuentre funcionando de manera óptima, ya que la determinación de analitos tales como: vitaminas, aminoácidos y diferentes compuestos fenólicos, son esenciales en las investigaciones que actualmente se está desarrollando en el Departamento de Nutrición Animal. Con este equipo se logra una separación eficiente de dichos compuestos en diferentes matrices, objeto de las investigaciones (huevo, leche, carne, vegetales, etc.). La cuantificación es precisa por la alta sensibilidad que tienen los detectores con los que cuenta, y su sistema automatizado permite analizar un número considerable de muestras reduciendo los errores. Es muy importante brindarle al equipo el mantenimiento preventivo, ya que su uso es constante, lo que puede originar desgaste de algunas piezas u obstrucción de las columnas por acumulación de residuos, conduciendo todo ello a posibles errores en los resultados, lo cual generaría un gran gasto de reactivos pues se estaría repitiendo los análisis. Asimismo, se vería comprometida la certeza en cuanto a la veracidad, exactitud, confiabilidad y reproducibilidad de los resultados, lo que podría afectar tanto la credibilidad del investigador así como la del Instituto.

Por lo anterior, es necesario que se continúe proporcionando el mantenimiento preventivo al equipo, y en caso de presentar alguna falla, el servicio de mantenimiento correctivo estaría contemplado dentro de la contratación del servicio, lo que reduciría costos al Instituto además de prolongar la vida útil del equipo. Por otra parte, es fundamental el correcto funcionamiento del equipo para cumplir con las regulaciones y asegurar la validez y reproducibilidad de los resultados de las investigaciones.

Asimismo, el Departamento de Nutrición Animal tiene como meta que los métodos de análisis realizados con este equipo puedan obtener una certificación ISO. Lo que no se podría lograr si no hay certeza de que el equipo esté funcionando correctamente.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **WATERS, S.A. DE C.V.**, está autorizada para comercializar, intermediar, y vender productos Contractuales en el Territorio, incluyendo refacciones originales, así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Teniendo servicio técnico y personal de soporte en la Ciudad de México, proporcionar todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **ALLIANCE WATERS** trabajen a su capacidad operacional óptima, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.



No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 41, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **El proveedor realiza incremento del 2.99% del costo total del servicio respecto al contrato anterior (2022-2025), se está ofertando el servicio con un costo de \$563,679.27, esto sin considerar la actualización de sistema que fue requerido en el contrato pasado cuyo monto total fue de \$742,585.76 de los cuales \$547,265.55 fueron de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y \$195,593.21 de actualización de sistema, lo anterior con el antecedente de los impactos que han tenido en la cadena de suministros de refacciones y una modificación en los precios desde fábrica, por ello las condiciones de cobertura se analizaron a fin de cubrir los servicios y refacciones en función de la operación de los equipos, demanda y antecedentes de falla.**

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 41, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. **De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca ALLIANCE WATERS instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas en días hábiles, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el**



funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Asimismo, el **“Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cromatógrafo de Líquidos de la Marca ALLIANCE WATERS”**, por medio del procedimiento de **Adjudicación Directa** por Artículo 41 fracción I de la LAASSP en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **WATERS, S.A. DE C.V.** brinda el **“Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cromatógrafo de Líquidos de la Marca ALLIANCE WATERS”**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica , como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **WATERS, S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.



VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico
2. FO-CON-03 Requisición
3. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
4. Cotización del Proveedor
5. Oficio de Suficiencia Presupuestal

Se firma la presente Justificación a los **10 días del mes de abril de 2025**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ÁREA REQUERENTE

DRA. SILVIA CARRILLO DOMÍNGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ANIMAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. LISSET FLORES MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA



2025
Año de
La Mujer Indígena